

0 0 1 1 6 2



3 5 5 4 2 3

EXENTA

DISPONE HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

5877

SANTIAGO,

1 OCT 2010

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento PROCESADORA INSUBAN LTDA., en la Oficina SAG METROPOLITANA e ingresada con el N° 62 de fecha 30 de Noviembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al PROCESADORA INSUBAN LTDA., según consta en la Pauta de Evaluación.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA INSUBAN LTDA.
RUT:	78.730.890-2
Dirección:	ANTILLANCA NORTE 391, PUDAHUEL, SANTIAGO.
Representante Legal:	SANTIAGO REÑONES
N° de Registro:	13-62



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
UNIÓN EUROPEA	Elaboradora y transformadora de tripas	PORCINO Y BOVINO	Tripa salada

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OVP/ECS/VCF



HÉCTOR ESCOBAR CANDIA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA (I)

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo